



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

LEY MUNICIPAL N° 322/2022
DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL – HUESPED ILUSTRE"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala en su Art. 16 núm. 31), Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, Ley Municipal N° 153/2019, Ley Municipal de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios Por Servicio a la Comunidad, otorga al Concejo Municipal Competencia y Facultades para Otorgar Honores, Distinciones y Reconocimientos a Ciudadanos e Instituciones por sus méritos y virtudes que constituyan un ejemplo para nuestra ciudad.

Que, el Concejo Municipal de Camiri en Pleno, en Sesión de Extraordinaria N° 017/2022 de fecha 14 de Septiembre de 2022, Aprueba la "LEY MUNICIPAL – HUESPED ILUSTRE al PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – LIC. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA", dando su conformidad y aprobando el mismo por todos los Concejales presente.

En este contexto, El Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri:

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL – HUESPED ILUSTRE"

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese "HUESPED ILUSTRE", del Municipio de Camiri-Capital Petrolera de Bolivia, al PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – LIC. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA", por tan distinguida Presencia a nuestro Municipio de Camiri y el gran trabajo que viene desarrollando por nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad al Art. 6 y Art. 12 de la Ley Municipal N° 153/2019 Ley Municipal de honores, distinciones, condecoraciones, y premios por servicio a la comunidad, OTORGUESE la Condecoración de "LA LLAVE DE LA CIUDAD" al PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – LIC. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA".

ARTÍCULO TERCERO.- Se encomienda al Alcalde Municipal, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri, la entrega de la Condecoración de "LA LLAVE DE LA CIUDAD" y copia autógrafa de la presente ley, en solemne acto protocolar, sea con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase la presente disposición legal, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal, para su cumplimiento conforme a ley.

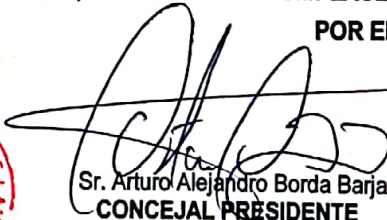
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón Consistorial del Concejo Municipal de Camiri, a los Catorce (14) días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMIRI




Sr. Arturo Alejandro Borda Barja
CONCEJAL PRESIDENTE




Téc. Ana Lizzy Callau
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO: la Promulgo para que se tenga y se cumpla con la Ley Municipal.

PROMULGADO

15 SEP 2022


Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI



Dirección: Av. Busch
esq. plaza 12 de Julio



(5) 952 2330
(5) 952 2331

